PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

RECIBI
Fredy Daniel Morzón F.
Unidad Operativa de Contratación
01-11-13

RESOLUCIÓN Nº 150.-

Encarnación, 29 de octubre de 2013.-

VISTO: El Acta de recomendación del Comité de Evaluación del **llamado para el** "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE***", de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado con Expte. N° 332154, ID N° 252527, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE***", al cual se han presentado dos oferentes: **Master Cool con R.U.C. N°4490798-2 y Refrigeración El Amigo con R.U.C. N°1423459-9** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **Master Cool de Gustavo Caballero con R.U.C. N°4490798-2,** por ser la oferta más baja y presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y Condiciones, y; ----------

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 y puntualmente en el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

Que, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Que, la Ley Nº 4848/2012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros, y; ----------

Que, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº37 del 23 de octubre de 2013, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ABG. MARA LADAN SANCEVICH
PRESIDENTE
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ENCARNACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

ART. 1º) APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial. ----------

ART. 2°) ADJUDICAR, el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE*" a la empresa **Master Cool de Gustavo Caballero con R.U.C. N°4490798-2**, con una vigencia del contrato desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, por el monto máximo de **Gs.30.000.000 (GUARANÍES: treinta millones)** y el monto mínimo de **Gs.15.000.000 (Guaraníes: quince millones)**, siendo para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de **Gs.15.000.000 (Guaraníes: quince millones) y** para el Ejercicio Fiscal 2014 el monto de **Gs.15.000.000 (Guaraníes: quince millones)** y el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3º) IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 2° al rubro correspondiente para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE*" y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento. ----------

ART. 4º) Anotar, comunicar y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yurg
Consejo de Administración

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA